

## Radicado No. 20218733

Popayán, 17-03-2025

### MARIA OFIR PILLIMUE RIVERA

Dirección: Ba El Rincon  
Celular: 3207470169  
Cédula: 31525660  
Contrato: 1751112  
Producto: 898640453  
Titular: MARIA OFIR PILLIMUE RIVERA  
Buenos Aires - Cauca

Asunto: Radicado 20218733. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Maria:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20218733 expedido el día 06 de marzo de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

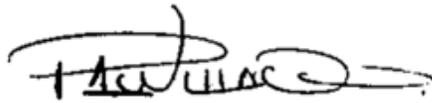
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20218733 del 06 de marzo de 2025 en cuatro (04) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20218733*

Popayán, 06 de marzo de 2025

**MARIA OFIR PILLIMUE RIVERA**

Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Dirección: Ba El Rincon  
Celular: 3207470169  
Cédula: 31525660  
Contrato: 1751112  
Producto: 898640453 – Ruta: N/A  
Titular: **MARIA OFIR PILLIMUE RIVERA,**  
Buenos Aires – Cauca

**Asunto:** Radicado 20218733. Solicitud del 26 de febrero del 2025.

Hola Maria Ofir,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud del asunto, donde nos manifestaste tus dudas con respecto al valor liquidado en las facturas del servicio, de manera atenta te presentamos los consumos:

**Mes marzo de 2025:**

**Detalle:**

Lectura actual: 1573 kilovatios  
Lectura anterior: -1463 kilovatios  
Diferencia de lecturas: 110 kilovatios (consumo mes de marzo)

**Mes febrero de 2025:**

**Detalle:**

Lectura actual: 1463 kilovatios  
Lectura anterior: -1326 kilovatios  
Diferencia de lecturas: 137 kilovatios (consumo mes de febrero)

**Mes enero de 2025:**

**Detalle:**

Lectura actual: 1326 kilovatios  
Lectura anterior: -1188 kilovatios  
Diferencia de lecturas: 138 kilovatios (consumo mes de enero)

**Mes noviembre de 2024:**

**Detalle:**

Lectura actual: 1188 kilovatios  
Lectura anterior: -893 kilovatios  
Diferencia de lecturas: 295 kilovatios (consumo mes de noviembre y diciembre)

En el mes de noviembre de 2024 no se reporta lectura por novedad Predio No Encontrado, por lo tanto, la factura se genero sin cobro de energía, te relacionamos los cargos facturados:

Monto facturado	
FINAN VENTA DE MATERIALES+IVA	\$91,935.08
INT FINAN VTA MATER SIN IVA	\$7,739.96
<b>Total</b>	<b>\$99,675.04</b>

Al tomar en cuenta la lectura 1188 del 04/12/2024 y lectura 893 del 03/10/2024 se establece un consumo diferencial de 295 kWh, menos los 144 kWh facturados en diciembre de 2024, se establece un consumo de 151 kWh para noviembre de 2024.

Los kWh de noviembre se cargaron en la factura de diciembre, se cobraron 163 kWh sin tener en cuenta que el consumo real es de 151 kWh, por lo tanto, se procede a retirar -12 kWh.

**Mes octubre de 2024:**

**Detalle:**

Lectura actual: 893 kilovatios  
Lectura anterior: -729 kilovatios  
Diferencia de lecturas: 164 kilovatios (consumo mes de octubre)

Para el mes de octubre de 2024 no se genero factura por el consumo, te relacionamos cargos cobrados.

Monto facturado	
FINAN VENTA DE MATERIALES+IVA	\$92,110.80
INT FINAN VTA MATER SIN IVA	\$7,564.24
<b>Total</b>	<b>\$99,675.04</b>

De acuerdo con las lecturas 893 del 03/10/2024 y lectura 729 del 04/09/2024 se establece un consumo de 164 kWh, en diciembre se cobraron 144 kWh quedan pendientes por cobrar 20 kWh, sin embargo, en enero de 2025 se recuperan 289 kWh de octubre, sin tener en cuenta que son 20 kWh que se deben recuperar, se procede a retirar -269 kWh.

**Mes septiembre de 2024:**

**Detalle:**

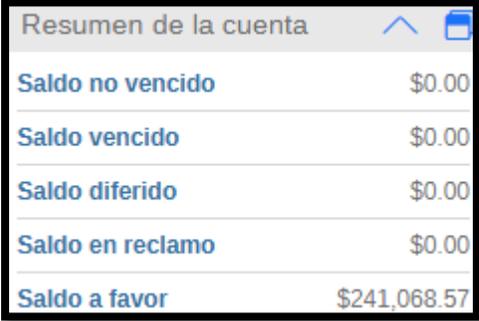
Lectura actual: 729 kilovatios  
Lectura anterior: -604 kilovatios  
Diferencia de lecturas: 125 kilovatios (consumo mes de septiembre)

Para el mes de septiembre de 2024 no se generó factura por el consumo, te relacionamos cargos cobrados.

Monto facturado	
FINAN VENTA DE MATERIALES+IVA	\$105,925.61
FINAN VENTA MATERIALES	\$1,310.65
INT FINAN VTA MATER SIN IVA	\$9,051.27
<b>Total</b>	<b>\$116,287.53</b>

De acuerdo con las lecturas 729 del 04/09/2024 y lectura 604 del 08/08/2024 se establece un consumo de 125 kWh, en diciembre se cobraron 134 kWh por lo tanto se procede a retirar -9 kWh.

Una vez realizado el ajuste queda un saldo a favor que será aplicado a las siguientes facturas.



Resumen de la cuenta	
Saldo no vencido	\$0.00
Saldo vencido	\$0.00
Saldo diferido	\$0.00
Saldo en reclamo	\$0.00
<b>Saldo a favor</b>	<b>\$241,068.57</b>

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

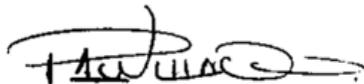
Notifíquese el presente oficio al suscriptor, si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DMGR  
Solicitud: 20218733 (20374194)